

22-02-16

49

**BAREMO ESPECÍFICO DEL DEPARTAMENTO DE DERECHO PROCESAL
PARA LA CONTRATACIÓN DE PROFESORES ASOCIADOS**

AREA DE DERECHO PROCESAL



Departamento de Derecho Procesal

III. ACTIVIDAD INVESTIGADORA.

Máximo: 10 puntos.

1) Libros. Se atenderá a su relación con el perfil de la plaza (docencia de Derecho procesal), y al índice de impacto de la editorial. Máximo por cada uno: 6 puntos.

2) Capítulos de libros. Se atenderá a su relación con el perfil de la plaza (docencia de Derecho procesal), así como al prestigio del coordinador, editor o director de la obra y al índice de impacto de la editorial. Máximo: 2 puntos por cada uno.

3) Artículos publicados en revistas científicas. Se valorará su relación con el perfil de la plaza, así como el índice de la revista, y a su carácter nacional o internacional. Máximo: 3 puntos por cada uno.

4) Participación en proyectos de investigación financiados y ejecutados. Siempre que se trate de proyectos financiados con cargo a fondos públicos en convocatorias competitivas y ya ejecutados. Máximo: 1,5 por cada uno.

- estatales: hasta 1'5, si es IP; 1 si es investigador
- autonómicas: 1 si es IP; 0'75 si es investigador
- de la Universidad: 0'75 si es IP; 0'25 si es investigador

5) Pertenencia grupos de investigación. Idem apartado 4. Máximo 1 punto.

6) Estancias en centros de investigación. Se atenderá al prestigio del centro y a la duración de la estancia, siempre a partir de un mes como mínimo. Máximo: 5 puntos.

- centros de investigación extranjeros: hasta 3 puntos en función duración de la estancia, labor desarrollada y prestigio del centro
- centros nacionales: hasta 2 puntos con los mismos criterios

7) Participación en congresos o reuniones científicas. Se valorará el ámbito del Congreso, y su carácter nacional o internacional, así como ponencias, comunicaciones y ediciones de actas, relacionados con el perfil de la plaza. Hasta 4 puntos.

- Ponencia: 2 puntos
- Comunicación: 0.5 puntos
- Edición de actas: 1 punto

9) Otros méritos investigadores. Además de los anteriores, teniendo en cuenta su difusión, repercusión en reformas legales y citas doctrinales. Hasta 5 puntos.

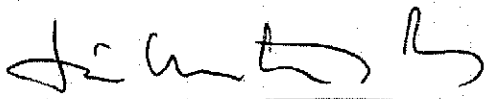
IV. OTROS MÉRITOS.

Máximo: 10 puntos.

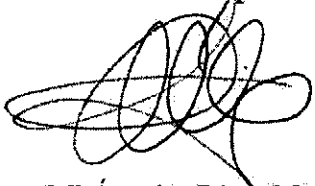
Becas de colaboración:	hasta 2 puntos.
Alumno interno:	hasta 1 punto.
Asistentes honorarios:	hasta 1 punto.
Becas de postgrado:	hasta 2 puntos.
Conocimiento de idiomas relevantes para la investigación:	hasta 2 puntos.
Prácticas tuteladas externas no valoradas en apartado I:	hasta 2 puntos.
Actividades de libre configuración impartidas:	hasta 2 puntos.
Premios oficiales o prestigiosos no contemplados en apartado III: cada uno.	hasta 1 punto por cada uno.
Cursos de especialización no valorados en otros apartados: (Títulos Propios, Master, Experto, etc..)	hasta 4 puntos.
Asistencia a cursos, congresos o reuniones científicas no valoradas en apartado III: hasta 2 puntos.	
Actividad docente universitaria no valorada en el Apartado II:	hasta 4 puntos.
Actividad docente no universitaria:	hasta 4 puntos.
Otros méritos:	hasta 2 puntos.

Umbral mínimo del candidato: 35 puntos.

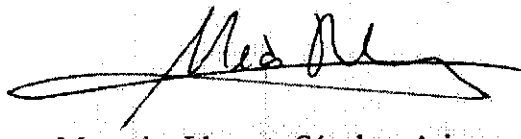
Sevilla, a 17 de febrero de 2016.



José Martín Ostos
Director del Departamento



Mª Ángeles Pérez Marín



Mercedes Llorente Sánchez-Arjona
Secretaria de la Comisión